

# REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES TEMÁTICAS DE LA RECE

## *Propuesta de reglamento (2019)*

1. Preámbulo
2. Definición
3. Constitución
  - 3.1. Pasos a seguir para la constitución de una red
  - 3.2. Proyecto de red temática
  - 3.3. Número mínimo y máximo de ciudades inscritas necesario para la constitución de una red.
4. Condiciones para la participación de las ciudades y motivos de baja en las redes
  - 4.1. Condiciones para la participación en una red
  - 4.2. Compromisos de las ciudades integrantes
  - 4.3. Motivos de baja en una red
5. Compromisos de las ciudades coordinadoras de redes

## **1. Preámbulo**

La Red Estatal de Ciudades Educadoras (RECE) se constituye en el año 1996 conforme al artículo 29 de los Estatutos de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) y se rige por los artículos 47-52 del Reglamento interno de ésta.

En el periodo 2003-2005, siendo la ciudad de Gijón/Xixón la coordinadora de la RECE, la Comisión de Seguimiento aprueba la creación de distintas redes temáticas en el territorio español al objeto de promover el intercambio de ideas y buenas prácticas, el trabajo en común y la colaboración entre ciudades de la RECE en torno a temas definidos.

En un primer momento, las redes funcionan con unas normas consensuadas entre sus integrantes inspiradas en modelos teóricos de buen funcionamiento de grupos de trabajo y en sus experiencias profesionales.

En 2011, se considera necesario elaborar un documento que recogiese y regulase específicamente su funcionamiento para aumentar el grado de eficacia. Reglamento que es aprobado por unanimidad en la Asamblea General de la RECE de 2011.

Después de más de 15 años de funcionamiento de las redes temáticas y tras una sesión de trabajo con las distintas ciudades coordinadoras de redes, la Comisión de Seguimiento propone incorporar algunas modificaciones basadas en la experiencia acumulada, quedando el reglamento como sigue a continuación.

## 2. Definición

Una red temática es un grupo de trabajo integrado por representantes de los ayuntamientos de distintas ciudades pertenecientes a la RECE, con el interés común en una temática concreta de su gestión municipal y el deseo de intercambiar experiencias, profundizar en el estudio de la misma y llegar a conclusiones prácticas que optimicen su trabajo concreto y se ofrezcan al resto de ciudades pertenecientes a la red estatal.

Cada red temática es coordinada por la ciudad que la ha propuesto, la cual vela por su funcionamiento y gestión. Una red temática debe estar impulsada por un mínimo de 5 ciudades, las cuales acuerdan su funcionamiento conforme lo estipulado en el presente reglamento.

## 3. Constitución

### 3.1. Pasos a seguir para la constitución de una red

1. Las ciudades que se propongan coordinar una red, deben haber participado anteriormente en alguna red temática de la RECE.
2. Las ciudades interesadas en coordinar redes temáticas concretas, que cuenten con el respaldo de otras 4 ciudades, presentan al respecto un proyecto de trabajo a la Comisión de Seguimiento de la RECE para su aprobación inicial.
3. La ciudad coordinadora de la RECE informará a todas las ciudades asociadas sobre los proyectos de creación o seguimiento de redes, invitándolas a su participación y reseñándoles los trámites a realizar para la inscripción. El secretariado de la RECE centraliza las solicitudes de inscripción y analiza si las inscripciones alcanzan el mínimo necesario y lo comunica a las ciudades coordinadoras de las distintas redes temáticas.
4. Una vez recogidas las solicitudes de inscripción, las ciudades coordinadoras de las redes convocarán una primera reunión de constitución y acordarán el trabajo a desarrollar. Esta

primera reunión tendrá lugar en la ciudad coordinadora de la red temática, salvo causa de fuerza mayor u oportunidad.

5. La duración de una red temática será de dos años, prorrogable a un máximo de otros dos años, previa solicitud de un mínimo de 5 ciudades. Esta solicitud, acompañada del proyecto para el nuevo periodo, se presentará a la Comisión de Seguimiento.

### **3.2. Proyecto de red temática**

El proyecto incluirá los siguientes apartados:

1. Título de la red, nombre de la ciudad coordinadora, datos de representantes del ayuntamiento de la ciudad que coordina la red temática e información de contacto de la misma.
2. Antecedentes del trabajo que se propone.
3. Objetivos generales y específicos.
4. Metodología
5. Calendario de trabajo.
6. Compromisos específicos para participar en la red temática.
7. Apoyo de otros 4 municipios.
8. Apoyo académico.

### **3.3. Número mínimo y máximo de ciudades inscritas necesario para la constitución de una red.**

- Nº mínimo: 5 ciudades
- Nº máximo: 25 ciudades

En el supuesto que las solicitudes de inscripción excedan el número máximo en una red, se inscribirán las ciudades por riguroso orden de fecha de solicitud. Excepcionalmente, podrá superarse el número de ciudades participantes, previo consentimiento de la ciudad coordinadora de dicha red y de la Comisión de Seguimiento.

## 4. Condiciones para la participación de las ciudades y motivos de baja en las redes

### 4.1. Condiciones para la participación en una red

1. Ser miembro de la Red Estatal de Ciudades Educadoras.
2. Solicitar al Secretariado de la RECE su inscripción a una o varias de las redes temáticas propuestas, en el plazo establecido para ello, aportando la documentación requerida. En la inscripción se solicitará la participación de la persona responsable política del área concerniente a la red temática.
3. Cumplir con los compromisos que se adquieren desde el momento en que se realiza la adhesión a la red temática.

### 4.2. Compromisos de las ciudades integrantes

1. Asistir regularmente, excepto por causas justificadas, a las reuniones que se convoquen. Cuando la persona que represente a una ciudad de forma habitual en una red sea sustituida, esta debe ser previamente informada del trabajo realizado, para facilitar la buena marcha del plan de la red.
2. En el caso de que la persona que ostenta la representación política no pueda asistir a las reuniones y delegue su representación en algún técnico o técnica, posteriormente deberá ser informada del desarrollo del trabajo de la red.
3. Aportar experiencias propias relativas al tema de trabajo.
4. Participar activamente en los trabajos de la red temática según los compromisos que se adquieran en la misma (cumplimiento de los plazos de trabajo establecidos, y respondiendo a los requerimientos de la coordinadora)
5. Estar dispuesto a acoger alguna de las reuniones de trabajo para favorecer el intercambio de experiencias en el seno de las ciudades.
6. Promover la puesta en marcha en la ciudad de los compromisos adquiridos en la red temática.
7. Presentar en la propia ciudad los trabajos realizados en el marco de la red.

### **4.3. Motivos de baja en una red**

1. Incumplimiento de la condición 1 o 3 del apartado 4.1.
2. Falta de asistencia a más de la mitad de las sesiones de trabajo propuestas, o incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos en la red correspondiente, previa información de la ciudad coordinadora a la Comisión de Seguimiento de la RECE
3. El incumplimiento de los compromisos de las ciudades integrantes de una red temática, previa comunicación a las mismas y a la Comisión de Seguimiento por parte de la ciudad coordinadora de la red, implicará que se dé por terminada su participación en la misma.

## **5. Compromisos de las ciudades coordinadoras de redes**

1. Poner a disposición los recursos humanos necesarios para un buen desarrollo de la red.
2. Confeccionar un plan de trabajo y un calendario realista contando con las aportaciones de las ciudades participantes.
3. Incluir en los encuentros presenciales (máximo dos al año) espacios de formación y conocimiento del tema de la red, invitando para ello a personas expertas en la materia , así como visitas de estudio a experiencias sobre la temática trabajada de la ciudad que acoge la reunión.
4. Contar con la colaboración de una Universidad, centro de estudio, observatorio u otras entidades que acrediten el desarrollo de conocimiento, para el desarrollo teórico y metodológico del trabajo de la red.
5. Realizar las convocatorias de reunión, con una propuesta de orden del día, con una antelación mínima de 30 días.
6. Levantar acta de cada una de las reuniones y remitirla, junto con la documentación derivada de las mismas, a cada una de las ciudades adscritas a dicha red temática en un plazo de tiempo no superior a 45 días.

7. Potenciar el intercambio de conocimiento entre las ciudades participantes a través de las TIC, combinando el trabajo presencial con el trabajo online.
8. Difundir el estado de los trabajos a todas las personas componentes de la red temática.
9. Para ello, se realizarán informes de seguimiento del trabajo desarrollado (mínimo dos al año) y de resultados (mínimo uno al finalizar el periodo de dos años) que serán enviados a la Secretaría de la RECE y a todas las ciudades integrantes de la red.
10. Coordinar la elaboración de los documentos y trabajos que se presentarán en cada Encuentro de la RECE y participar en la colección de publicaciones de síntesis, elaborando el documento de la propia red.
11. Comunicar a la secretaría de la RECE y al resto de las ciudades que integran la red temática, las bajas cursadas de ciudades en la misma y los motivos alegados.
12. Utilizar el logo de la RECE en las publicaciones y documentos que se generen en el marco de la red temática.

## **Respecto a la RECE**

1. Mantener informada a la Comisión de Seguimiento de la marcha del trabajo de la red.
2. Mantener actualizada la página Web de la red temática dentro del portal de la AICE.
3. Presentar en el Encuentro Estatal correspondiente el trabajo realizado y las conclusiones del mismo.
4. El incumplimiento de los compromisos de la ciudad coordinadora, previa amonestación por parte de la Comisión de Seguimiento, llevará aparejada su sustitución por una ciudad encargada de la coordinación.